



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0108/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4469/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de noviembre de 2021

### MAURO CARBAJAL LEMUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3993/2021 de fecha 26 de Octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 24.618 Metros cúbicos	3	28	30	24596014	24596016
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.896 Metros cúbicos	1	31	31	24596017	24596017
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 16.860 Metros cúbicos	2	32	33	24596018	24596019
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 6.485 Metros cúbicos	1	34	34	24596020	24596020
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 92.838 Metros cúbicos	11	35	45	24596021	24596031
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, brazuelos, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 24.757 Metros cúbicos	3	46	48	24596032	24596034
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 44.882 Metros cúbicos	5	49	53	24596035	24596039
Fracción del predio rústico denominado Los Duraznos, Honey, S-21-057-DUR-002/20, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 11.969 Metros cúbicos	1	54	54	24596040	24596040

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Julio

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semamat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0108/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4469/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de noviembre de 2021

de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 79/20 P

LMCCP/I/LSC/I/NDM

